



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 223.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 07505-1; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de cuidar y proteger la VIDA HUMANA en tiempos de mucha violencia y de crisis de valores, la necesidad de intensificar las políticas de Estado en este sentido y de expresarnos como cuerpo legislativo de la ciudad.

Que, la ciudad de Rafaela desde siempre ha sido y sigue siendo promotora de los inviolables e inalienables derechos del hombre.-

Que, asimismo continuamente ha promovido "como política de estado" el cuidado de la vida humana especialmente de mujeres embarazadas, niños por nacer, enfermos, discapacitados, adolescentes en riesgo y adultos mayores mediante la aplicación de políticas sociales, familiares, educativas, sanitarias y económicas.-

Que, sin duda alguna es obligación del estado ser garante del cumplimiento igualitario de los derechos de todos los seres humanos, poniendo mayor atención en los más débiles: niños en estado de desamparo, niños en el seno de su madre, mujeres jefes de hogar, mujeres embarazadas, ancianos, discapacitados, desempleados y analfabetos.-

Que, como estado debemos velar y luchar por la convivencia política, la paz, la solidaridad, la justicia social y el bien común, siempre reafirmando en cada acción y decisión política el compromiso con la protección de la vida humana sin exclusiones ni discriminaciones arbitrarias.-

Que, la principal política de estado que deberían adoptar es fundamentalmente el cuidado de la vida humana especialmente de los sectores mas vulnerables y desprotegidos, a través de la aplicación de políticas para inculcar valores.-

Que, una de las políticas concretas que resulta necesario promover es la planificación familiar, para evitar de esa forma la incidencia de maternidad y paternidad inesperadas en nuestros jóvenes y adolescentes.-

Que, la presentación de esta declaración significa la reafirmación del compromiso de este cuerpo con la vida de todos los seres humanos, tomando a la vida de las personas como eje principal y como un bien supremo al cual hay que proteger, y desde el ámbito de los gobiernos locales fomentar su protección, así como manifestarse sobre su valor.-

Que los distintos tratados internacionales de Derechos Humanos que tienen jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22, C.N.), dan cuenta de la preocupación por reconocer y reafirmar la necesidad de plasmar en normas positivas la obligación del Estado de proteger los derechos humanos, especialmente los de los más débiles.-

Que, declarar a la ciudad de Rafaela CIUDAD PRO-VIDA mostraría claramente el compromiso de nuestra comunidad con la vida, cuidándola y respetándola integralmente, y fomentando el amor en la familia, base fundamental de todas las cosas.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que, la presente idea no se trata de lograr algo en forma aislada, ya que son muchas las ciudades en nuestro país que lo han hecho aprobando diferentes proyectos de declaración o de ordenanzas al respecto, pero siempre con el mismo objetivo, por ejemplo se pueden mencionar los casos de San Salvador de Jujuy (Jujuy), Bella Vista (Corrientes), Roldán (Santa Fe), Libertador Gral. San Martín (Jujuy), Oberá (Misiones), San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca), y el gobierno de la Provincia de Corrientes (decreto del Gobernador N° 2870/11).-

Que, sin dudas lo que se busca es un debate sano y respetable, donde cada uno pueda expresar su opinión al respecto, debido a que la mejor manera de construir una sociedad lo más justa posible para todos es respetando todas las opiniones.-

Que, asimismo esta declaración implica el respeto a la maternidad, fomentando el apoyo al entorno que mejor procura la concepción: el compromiso de amor en la familia.-

Que, sin duda alguna urge la necesidad de aplicar en mayor medida políticas de inclusión que fomenten el respeto a la vida y a su dignidad, ya que el derecho a la vida es el más supremo, a partir del cual cobran sentido los demás derechos del ser humano.-

Que una ciudad Pro Vida debe no sólo reafirmar el derecho a la vida en toda circunstancia, sino también promover políticas proactivas de protección de los derechos del niño a gozar de una infancia feliz, de fortalecer los lazos familiares, de combatir el flagelo de la droga y la trata de personas, de promover el empleo y la capacitación de los jóvenes, desalentando la deserción escolar.-

Que, sin dudas en los tiempos que corren cargados de inseguridad, de violencia, de destratos, y de muchas otras actitudes negativas para nuestros desarrollo y crecimiento como sociedad, consideramos que aprobar esta declaración y declarar a Rafaela como CIUDAD PRO-VIDA es sumamente necesario para nuestra comunidad.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN

Art. 1º) Declarar a la ciudad de Rafaela como "Ciudad PRO VIDA y PRO FAMILIA", con el objetivo fundamental de "DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA" en todos los ámbitos de la ciudad.-

Art. 2º) Sugerir al Poder Ejecutivo Local, durante el año en curso y por el tiempo que considere adecuado incorporar la leyenda "Rafaela Ciudad PRO-VIDA" en toda la documentación y papelería oficial y a implementar a nivel educativo municipal jornadas y actividades de capacitación y formación sobre los objetivos de esta Declaración.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

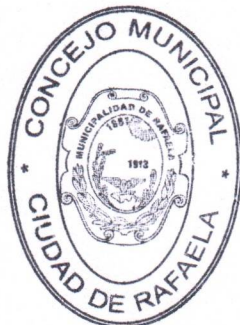
Art. 3º) Proponer al Poder Ejecutivo de la ciudad que se intensifiquen las acciones y los máximos esfuerzos para fortalecer la familia, promover el empleo y la capacitación laboral, combatir el flagelo de la droga dependencia y la trata de personas en Rafaela.-

Art. 4º) Invitar al Departamento Ejecutivo, a los organismos públicos y privados, universidades, escuelas, organizaciones sociales y no gubernamentales, y a la comunidad en general a adherir a la presente declaración.-

Art. 5º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los nueve días del
mes de abril del año dos mil //////
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela